



**ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO PAJONAL**
Teléfono: 2445-9900, Telefax 2441-8616



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

CERTIFICA: Que a la página **139** del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que ésta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: **Acta Número Treinta**, Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día trece del mes de **octubre** del año **Dos Mil catorce**. - Fue convocada y precedida por la señora Alcaldesa Municipal, Silvia Liceht Chavarría con la presencia del Concejo Municipal, Señores; Pedro Antonio Tobar Vega, síndico Municipal, Oscar Armando Sandoval Flores, Primer Regidor, Nelly Yaneth Sandoval de Interiano, Segundo Regidor, REGIDORES:, Walter Ely Rodríguez, Wenceslao Sandoval Linares Manuel Vicente Rodríguez, Teodora flores de González. Secretaria Municipal, Rosa Aracely Corleto de Monroy.

Se dio inicio a la sesión con la lectura del Acta anterior, la cual discutida fue aprobada sin ninguna modificación.-La Municipalidad en uso de las facultades que la ley le confiere acuerdan lo siguiente: **ACERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo municipal, en uso de las facultades que el código Municipal le confiere en el Artículo 3 numeral 4, extendiéndole la autonomía para decretar ordenanzas y reglamentos locales; y con el objeto de implementar la Política Pública Local Transfronteriza "Hambre Cero" –PPLTHC- considera lo Siguiente:

- I. Que según acuerdo número nueve, de fecha diecisiete de julio de 2014, se aprobó la Política Pública Local Transfronteriza Hambre Cero –PPLTHC- en toda y cada una de sus disposiciones.
- II. Que según acuerdo número cinco, de fecha cuatro de agosto de 2014, se aprobó la creación de la Unidad Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –UMSAN- para la implementación de la Política Pública Local Transfronteriza “Hambre Cero”, con personal y presupuesto asignado.

Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal de San Antonio Pajonal ACUERDA:

- a) Ratificar el compromiso de inversión de al menos el 10% del presupuesto municipal anual, en sus programas y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a la población vulnerable.
- b) Aprobar la Ordenanza para la Implementación de la Política Pública Local Transfronteriza “Hambre Cero” en todo y cada una de sus disposiciones. Publíquese en el Diario Oficial.-

Certifíquese el presente acuerdo y hágase llegar a donde corresponda para los trámites correspondientes.- ///////////////S .L .Chavarría G. ///////////////Oscar A. S. F//////////N.Y.S.I ///////////////W.E.R.//////// W. S .Linares. /////////////// M .V Rodríguez M. ///////////////T .Flores G. ///////////////R.A.C- de Monroy//////////Sria.

" R U B R I C A D A S "

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL: a los **dieciséis** días del mes de octubre del año Dos Mil catorce.-

Rosa Aracely Corleto de Monroy

ROSA ARACELY CORLETO DE MONROY
SECRETARIA MUNICIPAL

